

7.12.2018

A8-0408/202

**Enmienda 202**

**Dario Tamburrano, Isabella Adinolfi**  
en nombre del Grupo EFDD

**Informe**

**Angelika Mlinar**

Establecimiento del programa Europa Digital para el período 2021-2027  
(COM(2018)0434 – C8-0256/2018 – 2018/0227(COD))

**A8-0408/2018**

**Propuesta de Reglamento**

**Considerando 9 bis (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

*(9 bis) Si bien es fundamental que el programa permita la creación de un ecosistema capaz de atraer inversiones europeas que generen valor añadido para los ciudadanos, las empresas y las administraciones públicas de la Unión, y aumente las capacidades y competencias digitales, también es esencial que se promueva la cultura tradicional y humanística. El uso excesivo de equipos tecnológicos y digitales puede engendrar una disminución de las capacidades psico-relacionales, especialmente en el caso de los jóvenes en fase de desarrollo, así como la privación de sueño, el sedentarismo y la adicción digital.*

Or. en

7.12.2018

A8-0408/203

**Enmienda 203**

**Dario Tamburrano, Isabella Adinolfi**  
en nombre del Grupo EFDD

**Informe**

**A8-0408/2018**

**Angelika Mlinar**

Establecimiento del programa Europa Digital para el período 2021-2027  
(COM(2018)0434 – C8-0256/2018 – 2018/0227(COD))

**Propuesta de Reglamento**

**Anexo 1 – parte 2 – apartado 2 –punto 3 bis (nuevo)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

***3 bis. La adopción de medidas para analizar los datos sobre los efectos psicológicos, en la percepción, sociales y en el comportamiento de los usuarios activos y pasivos ante la difusión de la inteligencia artificial, las conexiones ubicuas y la presencia de sistemas ciberfísicos (robots) en la vida cotidiana de los usuarios, en particular aquellos en edad evolutiva.***

Or. en

**Enmienda 204**

**Dario Tamburrano, Isabella Adinolfi**  
en nombre del Grupo EFDD

**Informe****A8-0408/2018****Angelika Mlinar**

Establecimiento del programa Europa Digital para el período 2021-2027  
(COM(2018)0434 – C8-0256/2018 – 2018/0227(COD))

**Propuesta de Reglamento****Anexo 1 – punto 5 – parte I – punto 5***Texto de la Comisión*

5. Educación y cultura: Ofrecer a los creadores y a la industria creativa de Europa acceso a las últimas tecnologías digitales, desde inteligencia artificial hasta informática avanzada. Explotar el patrimonio cultural europeo como un vector para promover la diversidad cultural, la cohesión social y la ciudadanía europea. Apoyar la adopción de tecnologías digitales en educación.

*Enmienda*

5. Educación y cultura: Ofrecer a los creadores y a la industria creativa de Europa **un acceso efectivo** a las últimas tecnologías digitales, desde inteligencia artificial hasta informática avanzada; explotar el patrimonio cultural europeo, **material e inmaterial**, como un vector para promover la diversidad cultural, **la libertad de expresión**, la cohesión social y la ciudadanía europea; **preservar y difundir el patrimonio cultural europeo, material e inmaterial, mediante la digitalización y otras iniciativas que tengan en cuenta las tecnologías digitales más recientes (como la realidad aumentada)**; apoyar la adopción de tecnologías digitales en educación y **su empleo en los centros escolares, que deberán estar dotados de equipos e infraestructuras digitales adecuados, a partir de redes de banda ancha de gran capacidad y con una conectividad de al menos 100Mbps; seguir el ritmo de la transformación digital, fomentando al mismo tiempo la educación en las materias clásicas y humanísticas, con el fin de contrarrestar los peligros de la dependencia digital y de la disminución de las capacidades psico-relacionales y la percepción espacio-temporal natural, especialmente en la fase de desarrollo.**

Or. en

7.12.2018

A8-0408/205

## Enmienda 205

Dario Tamburrano, Isabella Adinolfi  
en nombre del Grupo EFDD

## Informe

Angelika Mlinar

Establecimiento del programa Europa Digital para el período 2021-2027  
(COM(2018)0434 – C8-0256/2018 – 2018/0227(COD))

A8-0408/2018

## Propuesta de Reglamento

Anexo 1 – punto 5 – parte 1 – apartado 3

### *Texto de la Comisión*

Además, un conjunto de actividades de apoyo al mercado único digital recibirán ayuda como, por ejemplo, una red paneuropea de centros para una Internet más segura para fomentar la alfabetización digital y la sensibilización de menores, padres y profesores en relación con los riesgos que los menores pueden encontrarse en línea y las maneras de protegerles, y para luchar contra la difusión en línea de material relacionado con el abuso sexual de menores; medidas destinadas a luchar contra la propagación de desinformación intencionada; un observatorio europeo de la economía de las plataformas digitales así como estudios y actividades de promoción.

### *Enmienda*

Además, un conjunto de actividades de apoyo al mercado único digital recibirán ayuda como, por ejemplo, una red paneuropea de centros para una internet más segura para fomentar la alfabetización **mediática** y digital y la sensibilización de menores **desde una edad temprana**, padres y profesores en relación con **la importancia de la protección de datos en línea** y los riesgos que los menores pueden encontrarse en línea y las maneras de protegerles, y para luchar contra la difusión en línea de material relacionado con el abuso sexual de menores; medidas destinadas a **evitar la adicción digital** y luchar contra la propagación de desinformación intencionada **y la manipulación en línea**; un observatorio europeo de la economía de las plataformas digitales así como estudios y actividades de promoción.

Or. en